UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"IMPLICANCIAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI 2016"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

QUINTANA VELA EDWAR

TIPTO PIZANGO KAREN MILAGROS

VELA PIMENTEL LUCIA KAREN

PUCALLPA - PERÚ

2018

ACTA DE SUSTENTACIÓN

ACTA DE SUSTENTACIÓN

ACTA DE SUSTENTACIÓN

ACTA DE APROBACIÓN

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Enoc López Navarro ……..……..…
Presidente

CPCC Jorge Armando Palacios Valera ……...…
Miembro

Eco. Wagner Wilde Cardenas Pezo ……..……..…
Miembro

Dr. Hugo Aysanoa Calixto ……...…
Asesor

Bach. Edwar Quintana Vela ……..…..
Tesista

Bach. Karen Milagros Tipto Pizango ……...
Tesista

Bach. Lucia Karen Vela Pimentel ……..
Tesista

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, _____

Autor de la TESIS titulada:

_____

_____

_____

_____

Sustentada el año: _____

Con la asesoría de: _____

En la Facultad: _____

Escuela Profesional de: _____

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☐ **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: ____ / ___/ _____

Email: _____ Firma: _____

Teléfono: _____ DNI: _____

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, _____

Autor de la TESIS titulada:

_____

_____

_____

_____

Sustentada el año: _____

Con la asesoría de: _____

En la Facultad: _____

Escuela Profesional de: _____

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☐ **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: ____ / ___/ _____

Email: _____ Firma: _____

Teléfono: _____ DNI: _____

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, _____

Autor de la TESIS titulada:

_____

_____

_____

_____

Sustentada el año: _____

Con la asesoría de: _____

En la Facultad: _____

Escuela Profesional de: _____

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☐ **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

☐ **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: ____ / ___/ _____

Email: _____ Firma: _____

Teléfono: _____ DNI: _____

DEDICATORIA

A Dios, por brindarnos esta gran oportunidad de concluir un proyecto tan importante en nuestras vidas, por cristalizar nuestros anhelos presentes, futuros y por orientarnos para tomar las decisiones correctas.

A nuestros amados padres, por invalorable apoyo constante, que nos motivaron a seguir con nuestro desarrollo profesional, por su amor infinito e incondicional.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, nuestra alma mater, por forjarnos en sus aulas durante todos nuestros años de estudios.

A nuestros apreciados docentes que nos impartieron sus conocimientos durante el pregrado.

A nuestro asesor de tesis Dr. Hugo Ayzanoa Calixto, por guiarnos en el proceso del desarrollo del presente trabajo de investigación, recurriendo a su capacidad y conocimiento científico.

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar las implicancias de la prestación de servicios en la Ley del Impuesto General a las Ventas en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali 2016; las implicancias del lugar de la celebración de contrato por la prestación de servicios por la exoneración del impuesto general a las ventas por operaciones en el resto del país, así como establecer la implicacia del domicilio fiscal en la Amazonía por la prestación de servicios para estar afectos al Impuesto General a las Ventas por operaciones en el resto del país por medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

El tipo de investigación fue cuantitativo de nivel descriptivo ya que describió de modo sistemático las características de la población, que se ha procesado en base a la hipótesis donde se exponen los resultados que contribuyen a nuevos conocimientos. De una población de 6005 medianos y pequeños contribuyentes, 361 fueron seleccionados como muestra para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre las implicancias de la prestación de servicios en la Ley del Impuesto General a las Ventas en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016. Se estableció una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel.

Los resultados indican que las implicancias de la prestación de servicios tienen relación con la Ley del Impuesto General a las Ventas en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de

Ucayali. La mayoría de los encuestados estuvieron muy de acuerdo que las implicancias de la prestación de servicios representan significativamente en la Ley del Impuesto General a las Ventas el (67.31%), mientras que un 4.16% de los encuestados respondieron estar en “muy en desacuerdo” y el 4.99% no supieron responder nada al respecto.

Palabras Claves: Prestación de servicios, Contribuyentes, Impuesto General a las Ventas.

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine the implications of the provision of services in the General Sales Tax Law for medium and small taxpayers in the province of Coronel Portillo in the department of Ucayali 2016; the implications of the place where the contract was signed for the rendering of services by the exemption from the general sales tax for operations in the rest of the country, as well as establishing the implication of the fiscal domicile in the Amazon for the provision of services to be affected to the General Sales Tax for operations in the rest of the country by medium and small taxpayers in the province of Coronel Portillo in the department of Ucayali.

The type of research was quantitative at a descriptive level since it systematically described the characteristics of the population, which has been processed based on the hypothesis where the results that contribute to new knowledge are exposed. From a population of 6005 medium and small taxpayers, 361 were selected as a sample to be part of a survey of 12 questions about the implications of the provision of services in the General Sales Tax Law in the medium and small taxpayers of the province by Coronel Portillo from the department of Ucayali - 2016. A database was established obtained from the survey, these were processed at the descriptive level, also used for the Chi-square test using Excel.

The results indicate that the implications of the provision of services are related to the General Sales Tax Law for medium and small taxpayers in the province of Coronel Portillo in the department of Ucayali. The majority of respondents strongly agreed that the implications of the provision of services

represent significantly in the General Sales Tax Law (67.31%), while 4.16% of respondents said they were "strongly disagree" and 4.99% could not answer anything about it.

Keywords: Provision of services, Taxpayers, General Sales Tax.

ÍNDICE

Pág.

DEDICATORIA ..... **ix**

AGRADECIMIENTO ..... **x**

RESUMEN ..... **xi**

ABSTRACT ..... **xiii**

ÍNDICE ..... **xv**

LISTA DE TABLAS ..... **xviii**

LISTA DE GRÁFICOS ..... **xix**

INTRODUCCIÓN ..... **xx**

CAPÍTULO I. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN **1**

1.1. Descripción de Problema 1

1.2. Formulación del Problema 4

1.2.1. Problema General 4

1.2.2. Problemas Específicos 5

1.3. Objetivos del Problema 5

1.3.1. Objetivos Generales 5

1.3.2. Objetivos Específicos 6

1.4. Justificación 7

1.5. Viabilidad 7

1.6. Limitaciones 8

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 9

2.1. Antecedentes del Problema 9

2.2. Planteamiento Teórico del Problema.....11

2.3. Definición en Términos básicos 17

2.4. Bases Epistémicos 20

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS, VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....21

3.1. Formulación de Hipótesis 21

3.1.1. Hipótesis General 21

3.1.2. Hipótesis Especifica 21

3.2. Variables e Indicadores 22

3.2.1. Variable Independiente 22

3.2.2. Variable Dependiente 22

3.3. Operaciionalización de las Variables e Indicadores 23

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 25

4.1. Método de Investigación 25

4.1.1. Tipo de Investigación 25

4.1.2. Nivel de Investigación.....25

4.2. Diseño y Esquema de Investigación 25

4.3. Población y Muestra 26

4.3.1. Población 26

4.3.2. Muestra 27

4.4. Instrumento de Recolección.....29

4.5. Procedimiento de Recolección de Datos 30

4.6. Tratamiento de los Datos 30

CAPÍTULO V. RESULTADOS 32

5.1. Lugar de Celebración de Contratos.....32

5.2. Lugar de Celebración de Contratos.....34

5.3. Domicilio Fiscal.....36

5.4. Domicilio Fiscal.....38

5.5. Registro de Personería Jurídica.....40

5.6. Registro de Personería Jurídica.....42

5.7. Exoneraciones del IGV en la Amazonia.....44

5.8. Exoneraciones del IGV en la Amazonia.....46

5.9. Afectación del IGV.....48

5.10. Afectación del IGV.....50

5.11. Operaciones Indistintas en la Prestación de Servicios.....52

5.12. Operaciones Indistintas en la Prestación de Servicios.....54

CAPÍTULO VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....56

6.1. Prueba de hipótesis.....56

6.2. Resultado de la prueba de la hipótesis.....62

CONCLUSIONES 63

RECOMENDACIONES 64

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 65

ANEXOS 66

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Lugar de Celebración de Contratos 32

Tabla 2. Lugar de Celebración de Contratos 34

Tabla 3. Domicilio Fiscal 36

Tabla 4. Domicilio Fiscal 38

Tabla 5. Registro de Personería Jurídica 40

Tabla 6. Registro de Personería Jurídica 42

Tabla 7. Exoneraciones del IGV en la Amazonia 44

Tabla 8. Exoneraciones del IGV en la Amazonia 46

Tabla 9. Afectación del IGV 48

Tabla 10. Afectación del IGV 50

Tabla 11. Operaciones Indistintas en la Prestación de Servicios 52

Tabla 12. Operaciones Indistintas en la Prestación de Servicios 54

LISTA DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfico 1. Lugar de Celebración de Contratos.....33

Gráfico 2. Lugar de Celebración de Contratos.....35

Gráfico 3. Domicilio Fiscal.....37

Gráfico 4. Domicilio Fiscal.....39

Gráfico 5. Registro de Personería Jurídica.....41

Gráfico 6. Registro de Personería Jurídica.....43

Gráfico 7. Exoneraciones del IGV en la Amazonia.....45

Gráfico 8. Exoneraciones del IGV en la Amazonia.....47

Gráfico 9. Afectación del IGV.....49

Gráfico 10. Afectación del IGV.....51

Gráfico 11. Operaciones Indistintas en la Prestación de Servicios.....53

Gráfico 12. Operaciones Indistintas en la Prestación de Servicios.....55

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda sobre las implicancias de la prestación de servicios en la ley del Impuesto General a las Ventas en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, los los pequeños y medianos contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, por el hecho de prestar servicios a domiciliados fuera del ámbito de la Amazonia, pierden el beneficios y son objeto de reparos con el Impuesto General a las Ventas a pesar de estar en el ámbito de la Amazonia. Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, planteando la hipótesis, variables, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

CAPÍTULO III: En este capítulo se establecen las hipotesis, variables y la operacionalizacion de las variables.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se describe el marco metodológico, tipo y nivel de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamientos y presentación de datos.

CAPÍTULO V: En este capítulo se muestran los resultados de las variables.

CAPÍTULO VI: En este capítulo se muestran la discusión de resultados.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos respectivos.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la Amazonía peruana, rige la Ley Nº 27037 en el que exonera del Impuesto General a las ventas por la venta o prestación de servicios dentro de su ambito, que tienen implicancias tributarias tal como señala (Roman Tello, 2009) sobre los contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, gozan este beneficio tributario, sin embargo los contribuyentes prestadores de servicios a pesar de contar con los requisitos de domicilio fiscal, activos y contabilidad, por el hecho de prestar servicios a domiciliados fuera del ambito de la Amazonía, pierden el beneficios y son objeto de reparos con el Impuesto General a las Ventas (Villanueva Gutierrez, 2014) al supèrar sus ingresos en mas del 70%; lo que resulta perjudicial economicamente a este sector de contribuyentes dedicadas a la prestación de servicios a contribuyentes fuera del ambito de la Amazonía.

Según (Alva Mateucci, 2015), Si bien es cierto que aún no contamos con una definición legal de “consumido o empleado en el territorio nacional” también es cierto que actualmente el Tribunal Fiscal y la Administración Tributaria se inclinan por el criterio del primer acto de disposición del servicio, en virtud del cual, un servicio será consumido o empleado cuando el usuario se sirva o use el servicio en el territorio nacional.

De ahí, (Sunat, INFORME N° 021-2006-SUNAT/2B0000, 2006), tratándose de la prestación de servicios, el nacimiento de la obligación tributaria para efectos del Impuesto General a las Ventas, se origina en cualquiera de las siguientes oportunidades, dependiendo de cuál ocurre primero; “fecha en que se percibe la retribución o ingreso, entendiéndose como tal, la fecha de pago o puesta a disposición de la contraprestación pactada, o aquella en la que se haga efectivo un documento de crédito; lo que ocurra primero” y “fecha en que se emita el comprobante de pago, entendiéndose como tal, la fecha en que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5° de Reglamento de Comprobante de Pago éste debe ser emitido; o, la fecha en que efectivamente se emita; lo que ocurra primero”.

Actualmente en la provincia de Coronel Portillo existen empresas dedicadas a la prestación de servicios dentro del ámbito de la Amazonía y están exonerados en base al numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley 27037 del Impuesto General a las Ventas (IGV) interno, esta cambia cuando se realiza la prestación de servicios a contribuyentes del resto del país, como en el caso de empresas de transportes de carga, curriers que gravan con el IGV a pesar de contar con domicilio fiscal que coincide con el lugar donde se encuentre su sede central, inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía, Contabilidad, 70% Activos fijos en la Amazonía, todo ello conduce a detrminar el grado de incidencia de los medianos y pequeños contribuyentes del sector servicios con el Impuesto General a las Ventas en la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali periodo 2016.

Sin embargo muchos medianos y pequeños contribuyentes que prestan servicios han sido acotados por haber tenido ingresos superiores al 70% por contribuyentes provenientes fuera de la Amazonía, por otro lado los contribuyentes no tienen claro de que la exoneración de la prestación de servicios está sujeto dentro del ámbito de Ucayali y para gozar se tiene que cumplir el artículo 2° del Reglamento de la Ley de la Amazonia, entre otras consideraciones, señala que los beneficios tributarios del Impuesto General a las Ventas, dispuestos en el artículo 13° de la Ley de la Amazonía serán de aplicación únicamente a las empresas ubicadas en la Amazonía, entendiéndose como tales a aquellas que cumplan los requisitos descritos en el anterior párrafo, por ello es imperativo conocer la relación o incidencia del lugar de celebración del contrato por la prestación de servicios, su domicilio fiscal, su registro como personería jurídica en los Registros Públicos.

Por otro lado el (Sunat, INFORME N.° 026-2012-SUNAT/4B0000, 2012), de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley de Amazonía los contribuyentes ubicados en la Amazonia gozarán de la exoneración del Impuesto General a las Ventas por los servicios que presten en dicha zona. Como se puede apreciar, los servicios realizados por contribuyentes ubicados en la Amazonía estarán exoneradas del Impuesto General a las Ventas en tanto sean prestados en dicha zona, sin que para tal efecto la norma haya aludido en forma alguna al lugar de celebración del contrato (Elias Laroza, 2000).

De este informe se desprende que para fines de la exoneración en mención resulta indiferente el lugar en el cual se celebre el contrato,

bastando que los servicios sean prestados íntegramente en las localidades de la Amazonia, estos hechos generan distorsiones a los contribuyentes de este sector que son objeto de sanciones y multas con la agravante de contingencias tributarias del Impuesto General a las Ventas que afectan de manera directa, considerando que la (Sunat, OFICIO N°073-99-KC0000, 1999), *"Bastaría que la prestación de servicios para un tercero se lleve a cabo total o parcialmente fuera de la Amazonia, para que el servicio no se encuentre exonerado del Impuesto General a las Ventas. Más aún en este supuesto se incumpliría con el requisito de no tener producción fuera de dicho ámbito, no calificando como empresa ubicada en la Amazonía, y estando por consiguiente gravada con el Impuesto General a las Ventas",* por tanto los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali para el periodo 2016, han sido considerados como sujetos gravados con el Impuesto General a las Ventas y a la fecha muchos han efectuado reclamos y apelaciones, por ello hacemos el siguiente planteamiento del problema:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿En qué medida implica la prestación de servicios en la ley del Impuesto General a las Ventas para Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera implica el lugar de la celebración de contrato por la prestación de servicios para la exoneración del Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?

- ¿De qué manera implica el domicilio fiscal en la Amazonía por la prestación de servicios para estar afectos al Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?

- ¿De qué manera implica el registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía en la prestación de servicios respectos con el Impuesto General a las Ventas por operaciones indistintas con el resto del país por Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?

1.3. OBJETIVOS DEL PROBLEMA

1.3.1. Objetivo General

- Determinar en qué medida tendrá implicancias la prestación de servicios en la ley del Impuesto General a las Ventas para

Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar la implicancia del lugar de la celebración de contrato por la prestación de servicios para la exoneración del Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Medianos y Pequeños Contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali-2016
- Establecer la implicancia del domicilio fiscal en la Amazonia por la prestación de servicios para estar afectos al Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Medianos y Pequeños Contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.
- Determina la implicancia del registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía en la prestación de servicios respectos con el Impuesto General a las Ventas por operaciones indistintas con el resto del país por Medianos y Pequeños Contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

1.4. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación es de importancia porque las empresas prestadoras de servicios en la provincia de Coronel Portillo, tienen controversias con la Administración Tributaria, en muchos casos por la falta de interpretación de las normas exoneratorias de la Amazonía, como es el caso del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27037 y normas Reglamentarias, así como Informes abundantes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y como del Tribunal Fiscal, por ello es necesario efectuar un análisis de la implicancia en la prestación de servicios en la Amazonía en la parte interna como con el resto del país, toda vez que los medianos y pequeños contribuyentes ubicados en la Amazonía tienen una percepción de que en base a la Ley de Amazonia estarían exonerados del Impuesto General a las ventas.

En este contexto justifica nuestra investigación a fin de esclarecer y aportar conocimientos en concordancia de las leyes tributarias a fin de coadyuvar a los inversionistas involucrados en este sector importante que se viene incrementando por el desarrollo de las actividades comerciales de nuestra región, y de esa manera evitar contingencias futuras en sus medianas y pequeñas empresas de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

1.5. VIABILIDAD

El presente trabajo de investigación es viable o factible porque se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios

para su ejecución. Se tiene a disposición los conocimientos científicos e investigadores pertinentes en la materia de estudio. También se cuenta con técnicas, instrumentos, herramientas, métodos, procedimientos, metodología y asesoramiento profesional, entre otros para enfocar el proceso de investigación sobre sus variables.

1.6. LIMITACIONES

El presente trabajo de investigación no estará excusado de ciertas limitaciones. Estas limitaciones se derivan en algunos casos de la propia naturaleza de la base de datos utilizada, y en otros del desarrollo y aplicaciones de la metodología propuesta, así como esta abarca solo un periodo de año y enmarcada en la provincia de Coronel Portillo en medianos y pequeños contribuyentes.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Luego de haber realizado la visita y consultado a diferentes páginas relacionadas con el tema de estudio, y que permiten ubicar un contexto en el que abarca la investigación, entre estos encontramos los siguientes:

CPC. Eduardo, A. (2016). En su análisis sobre "*La prestación de servicios de personal", C*oncluye: La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

No se considera prestación de servicios independientes la que se realiza de manera subordinada mediante el pago de una remuneración, ni los servicios por los que se perciban ingresos que la Ley del Impuesto sobre la Renta asimilen a dicha remuneración.

(ALVA MATEUCCI, 2016)**,** En el artículo denominado: *"Nuevas operaciones consideradas como exportación de servicios"* Presentado en el blog, en donde menciona lo siguiente:

Con los cambios que se han efectuado con la norma materia de comentario al Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas, se han incorporado nuevos supuestos de operaciones que califican como exportación de servicios, totalizando ahora veinte (20) operaciones.

El artículo 2° del Decreto Supremo N° 164-2016-EF modificó el numeral 1 del Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo Consumo, incorporando los servicios de asesoría, quedando redactado del siguiente modo: Servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica".

En este caso al incorporarse el servicio de asesoría, ello permite tener un mayor margen de alcance en las operaciones llevadas a cabo en territorio nacional pero cuyo consumo, uso o aprovechamiento sea en el exterior. Además que resuelve el eterno cuestionamiento de los auditores del fisco respecto a los servicios de consultoría diferenciándolos de los de asesoría.

El artículo 3° del Decreto Supremo N° 164-2016-EF incorporó otras operaciones consideradas como exportación de servicios, a través de seis numerales adicionales a los ya existentes en el Apéndice V de la Ley del IGV e ISC. Los numerales que se incorporan son los siguientes:

- Servicios de diseño.
- Servicios editoriales.
- Servicios de imprenta.
- Servicios de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Servicios de asistencia legal.
- Servicios audiovisuales.

Es pertinente indicar que no basta con prestar los servicios antes indicados a sujetos no domiciliados, para que de manera inmediata sean calificados como “exportación de servicios”. Para que realmente adquieran tal condición todos los servicios indicados expresamente en el Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas deben ser prestados en el país a empresas o usuarios domiciliados en el exterior, para que dichos servicios sean usados, explotados o aprovechados fuera del país.

2.2. PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA

2.2.1. Prestación de servicios

Aquí podemos realizar una concordancia con el artículo 1755 del Código Civil, el cual señala que por la prestación de servicios conviene que estos o su resultado sean proporcionados por el prestador al comitente.

2.2.1.1. La prestación de servicios deber ser a título oneroso

La prestación de servicios que se brinde a título oneroso, en donde exista pago de una suma de dinero, se entregará gravada con el pago del Impuesto General a las Ventas.

Por el contrario, si el servicio es ofrecido de manera gratuita, no existirá afectación al pago del Impuesto General a las Ventas, aunque si debe cumplirse como formalidad la emisión del respectivo comprobante

de pago, ello de acuerdo con lo señalado por el numeral 8 del artículo 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, el cual menciona lo siguiente:

"Cuando la transferencia de bienes o la prestación de servicios se efectúe gratuitamente, se consignará en los comprobantes de pago la leyenda: "transferencia gratuita" o "servicio prestado gratuitamente", según sea el caso, precisándose adicionalmente el valor de venta, el importe de la cesión en uso o del servicio prestado, que hubiera correspondido a dicha operación".

2.2.1.2. La prestación de servicios se debe realizar en el territorio nacional

El segundo párrafo del numeral 1 del literal c del artículo 3 de la Ley del Impuesto General a las Ventas hace referencia al hecho de que el servicio debe ser prestado en territorio nacional.

Allí se menciona lo siguiente: "entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución"

En este punto nos percatamos que interesa que el servicio sea llevado a cabo o prestado en el territorio nacional por parte de una persona que se encuentra domiciliada, ello según las reglas que determine la Ley del Impuesto a la Renta.

El artículo 7 de la Ley del Impuesto a la Renta precisa los supuestos para determinar quiénes se encuentren domiciliados, conforme se presenta a continuación:

Artículo 7. Se consideran domiciliadas en el país:

- Las personas naturales de nacionalidad peruana que tengan domicilio en el país, de acuerdo con las normas de derecho común.
- Las personas naturales extranjeras que hayan residido permanecido en el país más de ciento ochenta y tres (183) días calendario durante un periodo cualquiera de doce (12) meses.
- Las personas que desempeñan en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales y que hayan sido designadas por el Sector Público Nacional.
- Las personas jurídicas constituidas en el país.
- Las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes en el Perú de personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país, en cuyo caso la condición de domiciliados alcanza a la sucursal, agencia u otro establecimiento permanente, en cuanto a su renta de fuente peruana.
- Las sucesiones, cuando el causante, a la fecha de su fallecimiento, tuviera la condición de domiciliado con arreglo a las disposiciones de esta Ley.
- Los Bancos multinacionales a que se refiere el Título III de la Sección Tercera de la Ley General de Instituciones Bancarias,

Financieras y de Seguros, aprobada por Decreto Legislativo 770, respecto de las rentas generadas por créditos, inversiones y operaciones previstos en el segundo párrafo del Artículo 397 de dicha Ley.

- Las empresas unipersonales, sociedades de hecho y entidades a que se refiere el tercer y cuarto párrafos del Artículo 14, constituidas o establecidas en el país.

2.2.1.3. Utilización económica de servicios en el país

Al revisar la legislación del Impuesto General a las Ventas observamos que el numeral 1 del inciso c del artículo 3 de la Ley del Impuesto General a las Ventas considera que “el servicio es utilizado en el país cuando al ser prestado por un sujeto no domiciliado, es consumido o empleado en el territorio nacional, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación y del lugar donde se celebre el contrato”.

2.2.2. Ley del Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)

Este impuesto es conocido en el mundo como IVA (Impuesto al Valor Agregado). En la actualidad en Perú se aplica la tasa de 18% sobre el valor de las ventas de bienes en el país y sobre la prestación de servicios de carácter no personal en el país.

Este impuesto se aplica sobre el mayor valor asignado a los bienes al momento de la venta.

2.2.2.1. Operaciones gravadas

Se considera lo siguiente:

- La venta en el país de bienes muebles;
- La prestación o utilización de servicios en el país;
- Los contratos de construcción;
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

2.2.2.2. Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria se origina:

- En la venta de bienes, en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.
- En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero."
- En la prestación de servicios, en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.
- En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago

en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.

- En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero."

- En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.

- En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

2.2.2.3. Sujetos del impuesto

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios Fideicometidos de sociedades Titulizadoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que:

- Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución;

- Presten en el país servicios afectos;

- Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados;

- Ejecuten contratos de construcción afectos;
- Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles;
- Importen bienes afectos.

2.2.2.4. Responsables solidarios

Son sujetos del Impuesto en calidad de responsables solidarios:

- El comprador de los bienes, cuando el vendedor no tenga domicilio en el país.
- Los comisionistas, subastadores, martilleros y todos los que vendan o subasten bienes por cuenta de terceros, siempre que estén obligados a llevar contabilidad completa según las normas vigentes.
- Las personas naturales, las sociedades u otras personas jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas que sean designadas por Ley, Decreto Supremo o por Resolución de Superintendencia como agentes de retención o percepción del Impuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Código Tributario.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Impuesto**

  Tributo que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como

tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

- **Recibo por Honorarios**

  Es un documento físico o electrónico que entregan las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la ley clasifica como rentas de cuarta categoría. Es obligatorio entregarlo sin interesar el monto, es decir aún en el caso de que el servicio sea gratuito.

  Los profesionales y técnicos independientes como abogados, contadores, médicos y odontólogos entregan Recibo por Honorarios a sus clientes y pacientes. Lo mismo hacen los ingenieros cuando preparan los planos de una edificación y los arquitectos cuando diseñan una casa o un edificio.

- **Salario**

  Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

  El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

  Cuando el salario se fije por unidad de obra, además de especificarse la naturaleza de ésta, se hará constar la cantidad y calidad del material, el estado de la herramienta y útiles que el

patrón, en su caso, proporcione para ejecutar la obra, y el tiempo por el que los pondrá a disposición del trabajador, sin que pueda exigir cantidad alguna por concepto del desgaste natural que sufra la herramienta como consecuencia del trabajo.

- **Servicios**

Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.

El servicio es utilizado en el país cuando siendo prestado por un sujeto no domiciliado, es consumido o empleado en el territorio nacional, independientemente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación y del lugar donde se celebre el contrato.

En el caso del servicio de transporte internacional de pasajeros, el Impuesto General a las Ventas se aplica sobre la venta de pasajes que se expidan en el país o de aquellos documentos que aumenten o disminuyan el valor de venta de los pasajes siempre que el servicio se inicie o termine en el país, así como el de los que se adquieran en el extranjero para ser utilizados desde el país".

- **Venta:**

Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o

negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.

2.4. BASES EPISTÉMICAS

La Ley del Impuesto General a las Ventas tiene implicancia en la prestación de servicios, ahí podemos ver cuáles son las condiciones de una persona prestadora de servicios, en las cuales reciben retribuciones. En este estudio de investigación se analizarán los principales contenidos que tienen las principales variables, que contribuirá a la mejor compresión del mismo.

Finalmente, se destaca la importancia que tiene la ley del Impuesto General a las Ventas, en los Medianos y Pequeños Contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, porque son ellos quienes necesitan personas prestadoras de servicios para su empresa de esta manera pueda tomar una mejor decisión.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS, VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

3.1. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

- La prestación de servicios, tiene iimplicancias significativa en la ley del Impuesto General a las Ventas en los Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali – 2016.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- El lugar de la celebración de contrato por la prestación de servicios implica significativamente para la exoneración del Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016

- El domicilio fiscal en la Amazonía por la prestación de servicios gravita significativamente para estar afectos al Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

- El registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía en la prestación de servicios es un factor preponderante respecto con el Impuesto General a las Ventas por operaciones indistintas con el resto del país por Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.

3.2. VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

La prestación de servicios.

Indicadores

X1: Lugar de la Celebración de Contrato.

X2: Domicilio Fiscal.

X3: Registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía.

Dimensiones

- Ley de la Amazonía.
- Reglamento de la Ley de la Amazonía.
- Informes Sunat.

3.2.2. Variable Dependiente

Ley del impuesto general a las ventas **(I.G.V.)**

Indicadores

Y1: Exoneración del Impuesto general a las ventas.

Y2: Afectación del Impuesto general a las ventas.

Y3: Operaciones indistintas con el resto del país.

Dimensiones

- Operaciones Gravadas.
- Ventas.
- Prestación de servicios.
- Impuesto.
- Deducciones.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS"			
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	**DEFINICIÓN OPERACIONAL**		
	INDICADORES	**DIMENSIONES**	**TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS El contrato en virtud del cual una parte, llamada profesionista, se obliga a efectuar un trabajo que requiere para su realización, preparación técnica, artística y en ocasiones título profesional a favor de otra persona llamada cliente, a cambio de una remuneración llamada honorarios.	Lugar de celebración de contratos	- Ley de la Amazonía - Articulo 13 Ley 27037 - Reglamento de la Ley N° 27037	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario
	Domicilio fiscal	- Ley de la Amazonía. - Lugar de operaciones. - Ámbito Amazonía	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario
	Registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía	- Empresas jurídicas de servicios en la Amazonía. - Ley 27037 Ley de Amazonía.	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario

VARIABLE DEPENDIENTE: "LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS"			
DEFINICIÓN CONCEPTUAL	**DEFINICIÓN OPERACIONAL**		
	INDICADORES	**DIMENSIONES**	**TÉCNICAS E INSTRUMENTOS**
LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.	EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	- Operaciones no Gravadas. - Requisitos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas.	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario
	AFECTACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	- Operaciones Gravadas. - Ventas indistintas por servicios.	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario
	OPERACIONES INDISTINTAS CON EL RESTO DEL PAÍS	- Operaciones Gravadas. - Ventas. - Retiro de bienes. - Impuesto. - Deducciones.	**Técnica:** La encuesta. **Instrumento:** El cuestionario

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

4.1.1. Tipo de investigación

La investigación tiene un enfoque cuantitativo porque es objetivo, se aplicó los estadígrafos a fin de medir la implicancia de la prestación de servicios con relación al Impuesto General a las Ventas por los Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

4.1.2. Nivel de investigación

El trabajo de investigación se enmarcó dentro del: nivel descriptivo, correlacional porque se explicó el fenómeno estudiado dando a conocer su estado actual en un tiempo y lugar determinado, así como el resultado alcanzado para contribuir al entendimiento y comprensión de los mismos, lo que permitió identificar las implicancias significativas y con ello determinar en qué grado la variable independiente tiene relación de implicancia significativa sobre la variable dependiente.

4.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

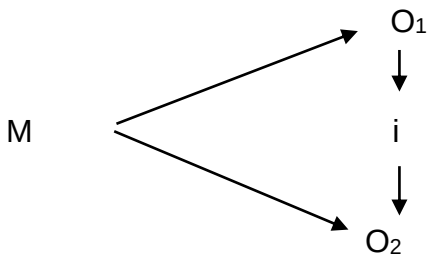
El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego

analizarlos.[1]

Por tanto, el presente trabajo de investigación se adecúa al diseño **no experimental** en su variante **transversal** por ser una investigación de tipo o alcance descriptivo-explicativo, que es explicada dando sentido a la investigación y resultados alcanzados.

Esquema de Investigación

Se realizó el trabajo incidencial, de acuerdo al siguiente esquema:



Donde:

M : Muestra.

O_1: Observaciones empíricas sobre la variable independiente.

I : inmplicancia de la variable independiente en la variable dependiente.

O_2: Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1. Población

La población de la investigación estuvo conformada por el universo de 6005 Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel

[1] Santa Palella y Feliberto Martins (2010). Pág. 87

Portillo del departamento de Ucayali – 2016, en razón que las empresas dedicadas a la actividad de prestación de servicios como sujetos activos son el numero establecido fuente Produce, Sunat, en el caso Sunat alcanza un conglomerado de empresas clasificadas como Medianos y pequeños contribuyentes que totalizan los 6,005 en la provincia de Coronel Portillo, sin embargo en estas se encuentran las diversas actividades activos y no activos.

4.3.2. Muestra

Para la muestra de la presente investigación se ha tomado del 100% del universo que es de 6005 medianos y pequeños contribuyentes en la actividad de prestación de servicios turísticos, transporte, curriers sujetos activos de la provincia de Coronel portillo del departamento de Ucayali, a fin de delimitar.

Cuadro 1. Número de medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali; involucrados en el tema de investigación.

POBLACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel portillo del departamento de Ucayali.	6005	6005
∑	**6005**	**6005**

Elaboración: Propia.

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Donde:

n = Muestra

Z = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajó al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).

p = Proporción maestral de un género (50% fue lo máximo).

q = Proporción muestral del género complementario a “p” (50% fue lo máximo).

E = Error al estimar la media poblacional (se trabajó al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error fue del 5%).

N = Población (se consideró en total 361).

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{6005}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{6005}} = \frac{0,25}{0,0006508 + 0,00004163} = \frac{0,25}{0,006924} = 361,06$$

n = 361

Teniendo en cuenta que nuestra población es de N= 6005 Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali, el siguiente procedimiento consistió en revelar cómo y de dónde seleccionar a 361. Para ello empleamos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento fue el siguiente:

Cuadro 2. Estrato de la población y muestra.

Estrato	Recursos Humanos	Total Población f.h= 6.01%	Muestra Nxh/fxh=nxh
1	Medianos y pequeños contribuyentes de la Provincia de Coronel portillo del Departamento de Ucayali	6005	361
TOTAL		6005	361

6005----------100%

361---------- x

$$x = \frac{361x100\%}{6005} = 6.01\%$$

Esto significa que del total de cada estrato obtuvimos el 6.01% de la población de manera aleatoria y así completamos el tamaño de la muestra, para ello aplicamos el siguiente procedimiento:

Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel portillo del departamento de Ucayali:

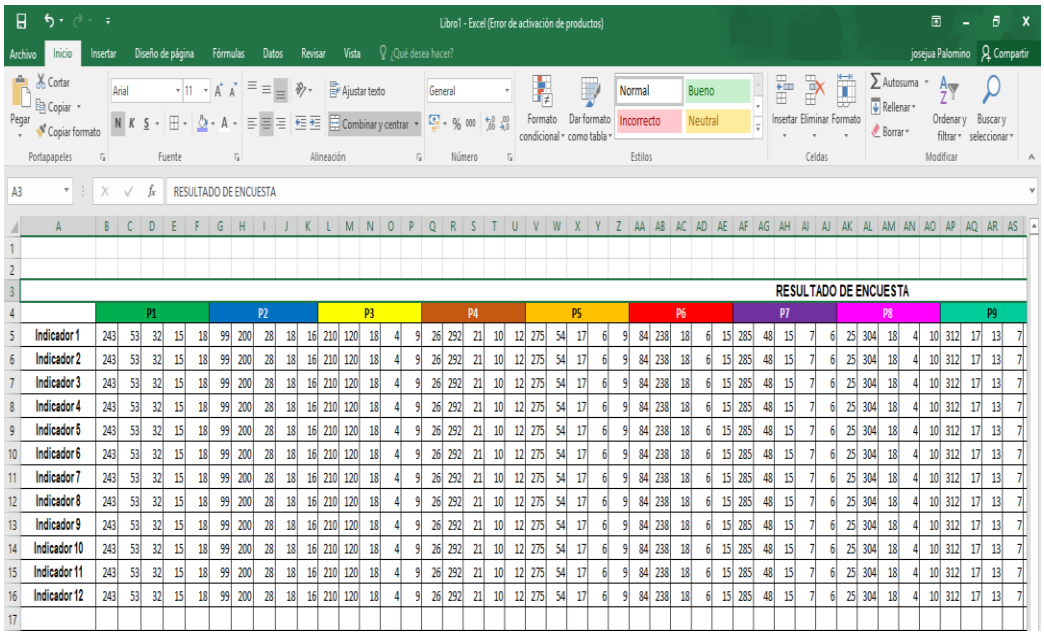
$$: \frac{6.01}{100} x6005 = 361$$

4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La encuesta, el uso de esta técnica permitió mediante el cuestionario, tener contacto directo con la unidad de análisis para la obtención de datos de la muestra con respecto a las variables de investigación.

4.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el procesamiento de los datos en el caso de los cuadros y gráficos que se presentan, fueron el resultado de la aplicación de la prueba de Chi-Cuadrado, que corresponde a uno de los múltiples usos de la misma. En dichos casos, la prueba aplicada sirvió para establecer, si hay diferencias significativas o no entre las estimaciones, vale decir, si es verdad o no lo observado o estimado frente a lo esperado teórico.



RESULTADO DE ENCUESTA

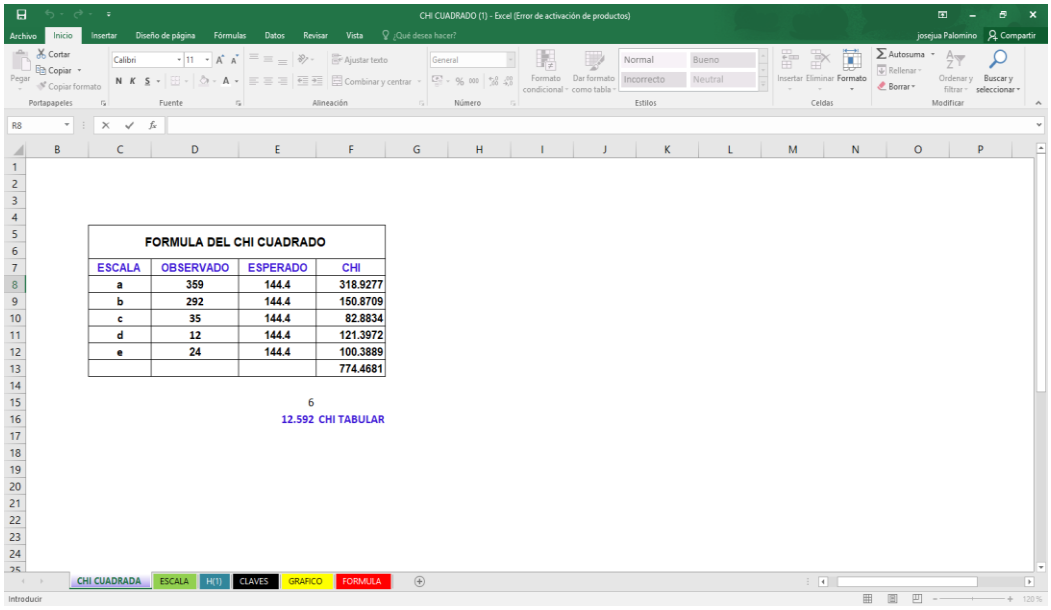
	P1					P2					P3				P4				P5				P6				P7				P8				P9			
Indicador 1	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 2	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 3	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 4	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 5	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 6	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 7	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 8	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 9	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 10	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 11	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7
Indicador 12	243	53	32	15	18	99	200	28	18	16	210	120	18	4	9	26	292	21	10	12	275	54	17	6	9	84	238	18	6	15	285	48	15	7	6	25	304	18	4	10	312	17	13	7

4.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Análisis de Datos

El análisis de datos para la presente investigación se determinó mediante las herramientas de análisis estadísticos adecuados, teniendo en cuenta el nivel de medición de las variables, las hipótesis formuladas y el diseño de investigación, éste último utilizado para la comprobación de las hipótesis. Ahora para la presentación de los resultados se propuso el

esquema que más ajustó teniendo en cuenta las características de las variables estudiadas y las de los instrumentos aplicados.



FORMULA DEL CHI CUADRADO			
ESCALA	OBSERVADO	ESPERADO	CHI
a	359	144.4	318.9277
b	292	144.4	150.8709
c	35	144.4	82.8834
d	12	144.4	121.3972
e	24	144.4	100.3889
			774.4681

6

12.592 CHI TABULAR

CAPÍTULO V

RESULTADOS

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de las variables independiente y dependiente, dichos resultados presentamos a continuación, mostramos de manera independiente preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitaron el análisis y la interpretación correspondiente.

5.1. INDICADOR: *"*LUGAR DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS"

Interrogante:

¿Cree Ud. que el lugar de celebración de contrato para la prestación de servicios con contribuyentes del resto del país tiene implicancia en la exoneración del IGV en el marco de la Ley de Amazonía para los Mepecos de la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 1. Lugar de celebración de contratos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	243	67.31	67.31%
De acuerdo	53	14.68	81.99%
En desacuerdo	32	8.86	90.85%
Muy en desacuerdo	15	4.16	95.01%
No sabe/ no opina	18	4.99	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 243 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 67.31% del total.
- 53 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 14.68% del total de encuestados.
- 32 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 8.86% del total de encuestados.
- 15 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.16% del total de encuestados.
- 18 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 4.99% del total de encuestados.

Un 67.31% está “muy de acuerdo” que el lugar de celebración de contrato para la prestación de servicios con contribuyentes del resto del país tiene implicancia en la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el marco de la Ley de Amazonía para los Mepecos de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 4.99% de los participantes no supieron responder al respecto.

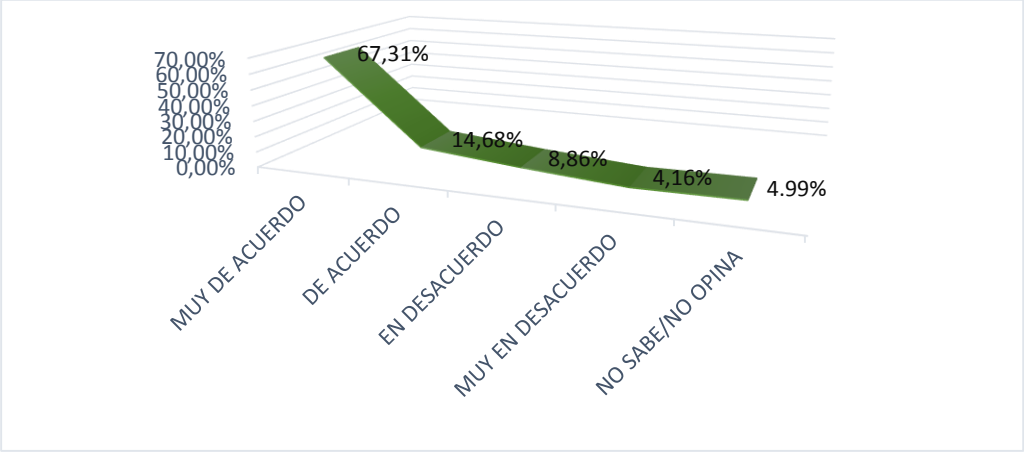


Gráfico 1. Lugar de celebración de contratos.

5.2. INDICADOR: *"*LUGAR DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS"

Interrogante:

¿Considera Ud. que la prestación de servicios bajo la celebración de contratos en la Amazonía coadyuva a la tácita exoneración por los Mepecos en la provincia de Coronel portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 2. Lugar de celebracion de contratos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	99	27.42	27.42%
De acuerdo	200	55.40	82.82%
En desacuerdo	28	7.76	90.58%
Muy en desacuerdo	18	4.99	95.57%
No sabe/ no opina	16	4.43	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 99 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 27.42% del total.
- 200 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 55.40% del total de encuestados.
- 28 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 7.76% del total de encuestados.

- 18 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.99% del total de encuestados.
- 16 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 4.43% del total de encuestados.

Un 55.40% está “de acuerdo” que la prestación de servicios bajo la celebración de contratos en la Amazonía coadyuva a la tacita exoneración por los Mepecos en la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 4.43% de los participantes no supieron responder al respecto.

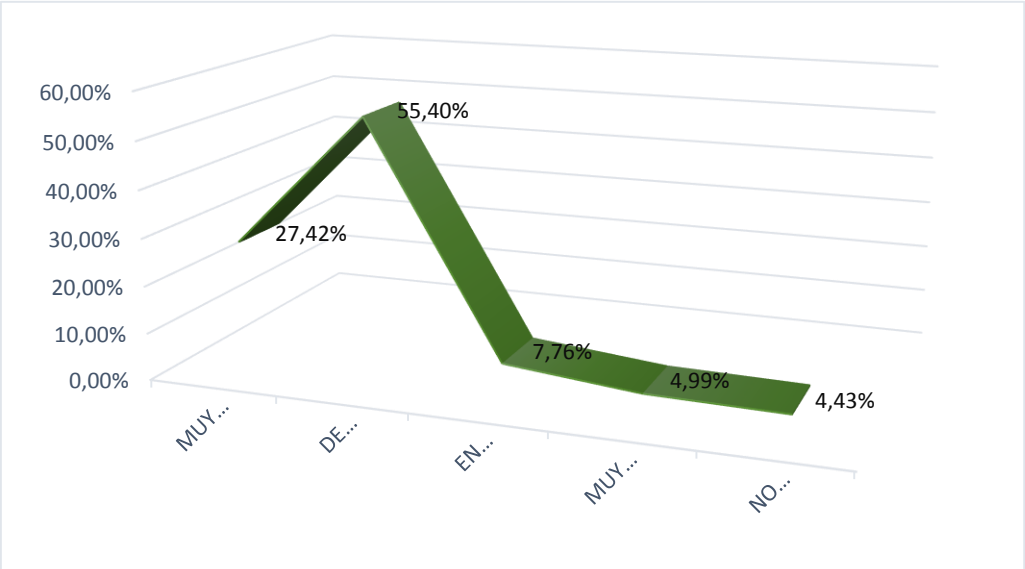


Gráfico 2. Lugar de celebración de contratos.

5.3. INDICADOR: *"*DOMICILIO FISCAL"

Interrogante:

¿Cree Ud. que en la prestación del servicio las empresas si no demuestran el domicilio fiscal en la Amazonía tal como señala los requisitos estarían afectos al IGV en la Amazonía?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 3. Domicilio fiscal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	210	58.17	58.17%
De acuerdo	120	33.24	91.41%
En desacuerdo	18	4.99	96.40%
Muy en desacuerdo	4	1.11	97.51%
No sabe/ no opina	9	2.49	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 210 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 58.17% del total.
- 120 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 33.24% del total de encuestados.
- 18 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 4.99% del total de encuestados.

- 4 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.11% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 2.49% del total de encuestados.

Un 58.17% está “muy de acuerdo” que en la prestación del servicio las empresas si no demuestran el domicilio fiscal en la Amazonía tal como señala los requisitos estarían afectos al IGV en la Amazonía, asimismo un 2.49% de los participantes no supieron responder al respecto.

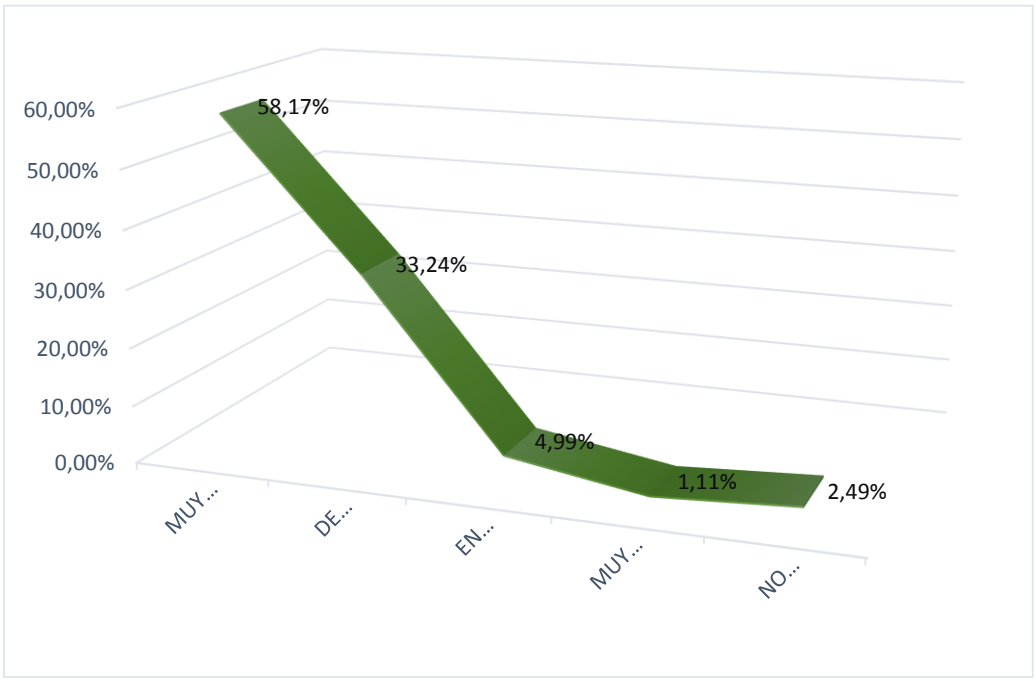


Gráfico 3. Domicilio fiscal.

5.4. INDICADOR: “DOMICILIO FISCAL”

Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo que el domicilio fiscal es uno de los requisitos elementales para no estar afectos con el Impuesto General a las Ventas en la prestación de servicios por Medianos y pequeños contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 4. Domicilio fiscal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	26	7.20	7.20%
De acuerdo	292	80.89	88.09%
En desacuerdo	21	5.82	93.91%
Muy en desacuerdo	10	2.77	96.68%
No sabe/ no opina	12	3.32	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 26 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.20% del total.
- 292 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 80.89% del total de encuestados.
- 21 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.82% del total de encuestados.

- 10 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.77% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 3.32% del total de encuestados.

Un 80.89% está “de acuerdo” que el domicilio fiscal es uno de los requisitos elementales para no estar afectos con el Impuesto General a las Ventas en la prestación de servicios por Mepecos en la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 3.32% de los participantes no supieron responder al respecto.

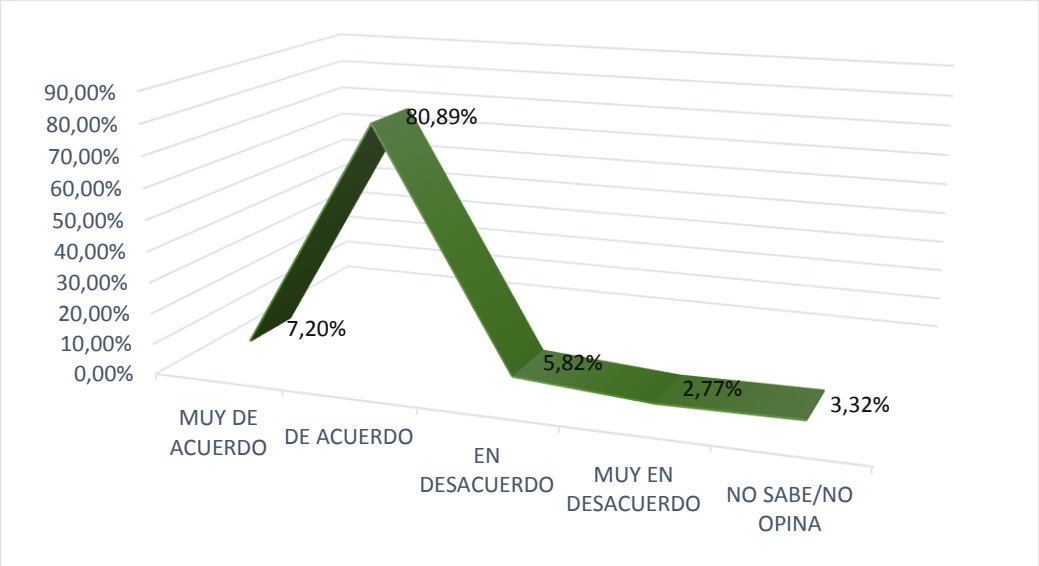


Gráfico 4. Domicilio fiscal.

5.5. INDICADOR: “REGISTRO DE PERSONERÍA JURÍDICA”

Interrogante:

¿Considera Ud. que la personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía es uno de los requisitos indispensables para el goce de la exoneración del Impuesto General a las Ventas por los Medianos y pequeños contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 5. Registro de personería jurídica.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	275	76.18	76.18%
De acuerdo	54	14.96	91.14%
En desacuerdo	17	4.71	95.85%
Muy en desacuerdo	6	1.66	97.51%
No sabe/ no opina	9	2.49	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 275 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 76.18% del total.
- 54 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 14.96% del total de encuestados.
- 17 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.

- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.66% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 2.49% del total de encuestados.

Un 76.18% está “muy de acuerdo” que la personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía es uno de los requisitos indispensables para el goce de la exoneración del IGV por los Mepecos en la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 2.49% de los participantes no supieron responder al respecto.

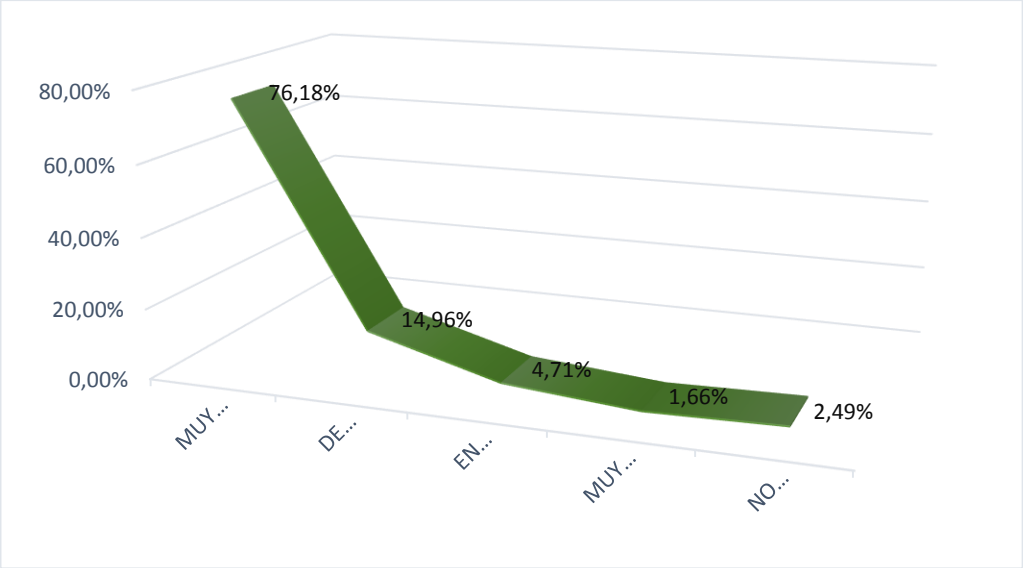


Gráfico 5. Registro de personería jurídica.

5.6. INDICADOR: *"*REGISTRO DE PERSONERÍA JURÍDICA"

Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo, que las empresas que prestan servicios registradas en los registros públicos tienen el derecho a la exoneración del Impuesto General a las Ventas en la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 6. Registro de personería jurídica.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	84	23.27	23.27%
De acuerdo	238	65.93	89.20%
En desacuerdo	18	4.99	94.19%
Muy en desacuerdo	6	1.66	95.85%
No sabe/ no opina	15	4.15	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 84 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 23.27% del total.
- 238 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 65.93% del total de encuestados.
- 18 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 4.99% del total de encuestados.

- 6 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.66% del total de encuestados.
- 15 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 4.15% del total de encuestados.

Un 65.93% está “de acuerdo” que las empresas que prestan servicios registradas en los registros públicos tienen el derecho a la exoneración del IGV en la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 4.15% de los participantes no supieron responder al respecto.

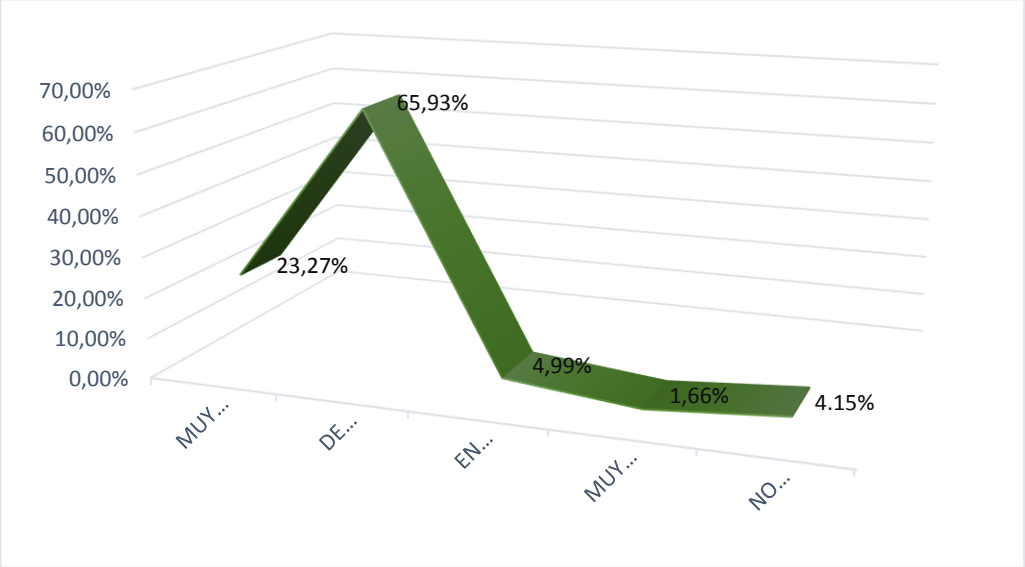


Gráfico 6. Registro de personería jurídica.

5.7. INDICADOR: *"*EXONERACIONES DEL IGV EN LA AMAZONÍA"

Interrogante:

¿Considera Ud. que las exoneraciones tributarias dadas en la Ley 27037 son de aplicación para los medianos y pequeños contribuyentes que prestan servicios en la Amazonía y el resto del país de la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 7. Exoneraciones del IGV en la Amazonía.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	285	78.95	78.95%
De acuerdo	48	13.30	92.25%
En desacuerdo	15	4.15	96.40%
Muy en desacuerdo	7	1.94	98.34%
No sabe/ no opina	6	1.66	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 285 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 78.95% del total.
- 48 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 13.30% del total de encuestados.
- 15 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 4.15% del total de encuestados.

- 7 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.94% del total de encuestados.
- 6 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 1.66% del total de encuestados.

Un 78.95% está “muy de acuerdo” que las exoneraciones tributarias dadas en la Ley 27037 son de aplicación para los medianos y pequeños contribuyentes que prestan servicios en la Amazonía y el resto del país de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 1.66% de los participantes no supieron responder al respecto.

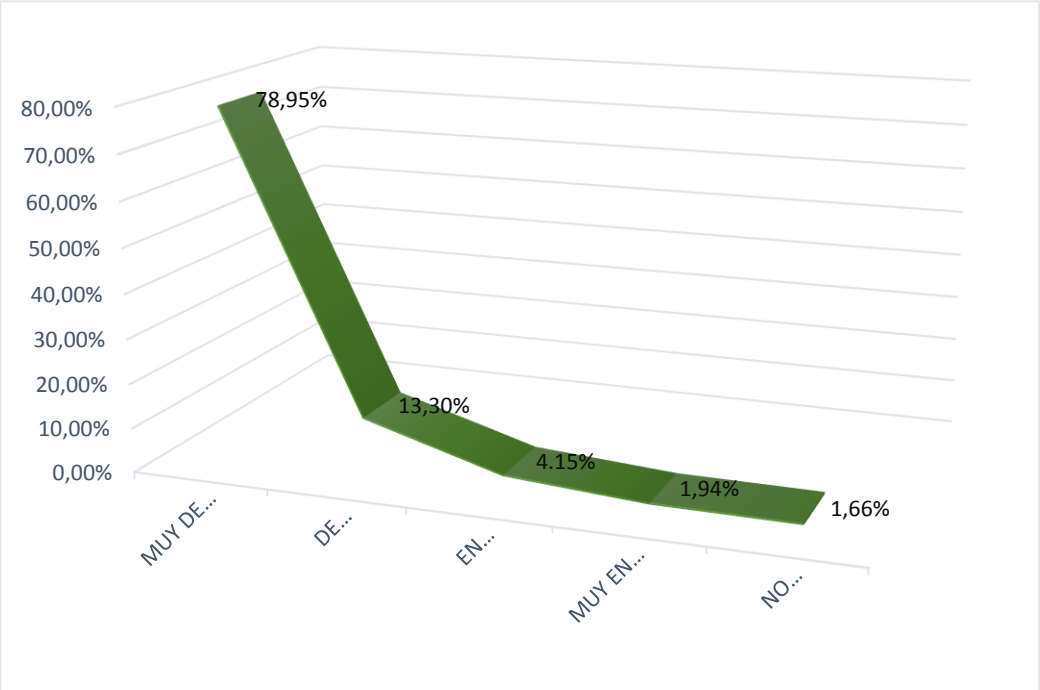


Gráfico 7. Exoneraciones del IGV en la Amazonía.

5.8. INDICADOR: “EXONERACIONES DEL IGV EN LA AMAZONíA”

Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo que la exoneración del Impuesto General a las Ventas para contribuyentes que prestan servicios únicamente en la Amazonía les otorga este derecho en la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 8. Exoneraciones del IGV en la Amazonía.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	25	6.92	6.92%
De acuerdo	304	84.21	91.13%
En desacuerdo	18	4.99	96.12%
Muy en desacuerdo	4	1.11	97.23%
No sabe / no opina	10	2.77	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 25 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.92% del total.
- 304 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 84.21% del total de encuestados.
- 18 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.99% del total de encuestados.

- 4 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.11% del total de encuestados.
- 10 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.77% del total de encuestados.

Un 84.21% “está de acuerdo” que la exoneración del IGV para contribuyentes que prestan servicios únicamente en la Amazonía les otorga este derecho en la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 2.77% de los participantes no supieron responder al respecto.

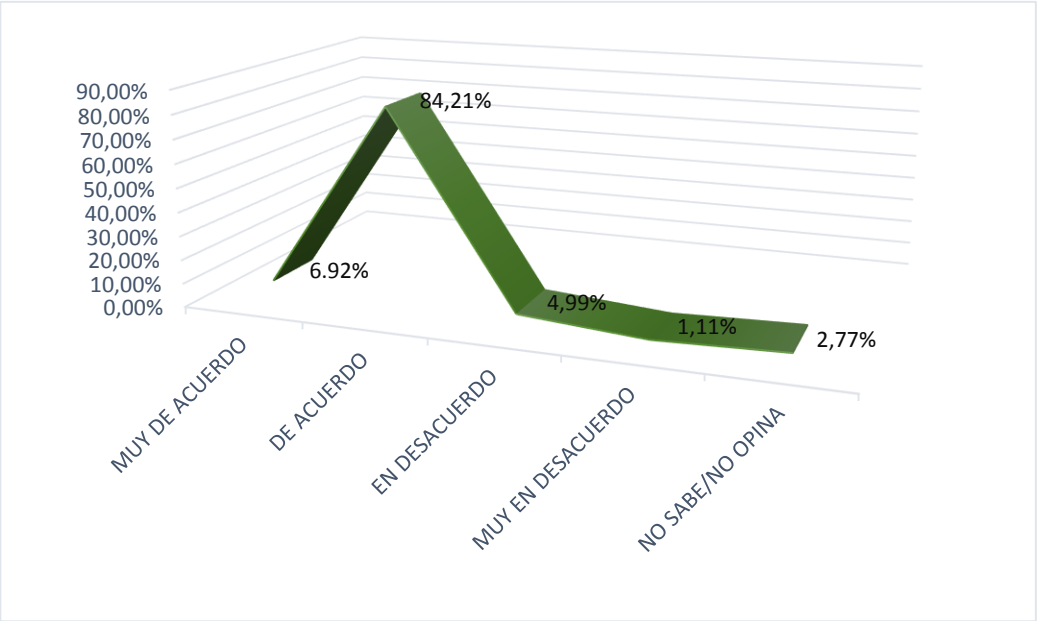


Gráfico 8. Exoneraciones del IGV en la Amazonía.

5.9. INDICADOR: "AFECTACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS"

Interrogante:

¿Cree Ud. que los Medianos y pequeños contribuyentes que prestan servicios a contribuyentes del resto del país, están afectos al Impuesto General a las Ventas?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 9. Afectación del IGV.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	312	86.43	86.43%
De acuerdo	17	4.71	91.14%
En desacuerdo	13	3.60	94.74%
Muy en desacuerdo	7	1.94	96.68%
No sabe/ no opina	12	3.32	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 312 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 86.43% del total.
- 17 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 4.71% del total de encuestados.
- 13 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 3.60% del total de encuestados.

- 7 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.94% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.32% del total de encuestados.

Un 86.43% está “muy de acuerdo” que los Mepecos que prestan servicios a contribuyentes del resto del país, están afectos al IGV, asimismo un 3.32% de los participantes no supieron responder al respecto.

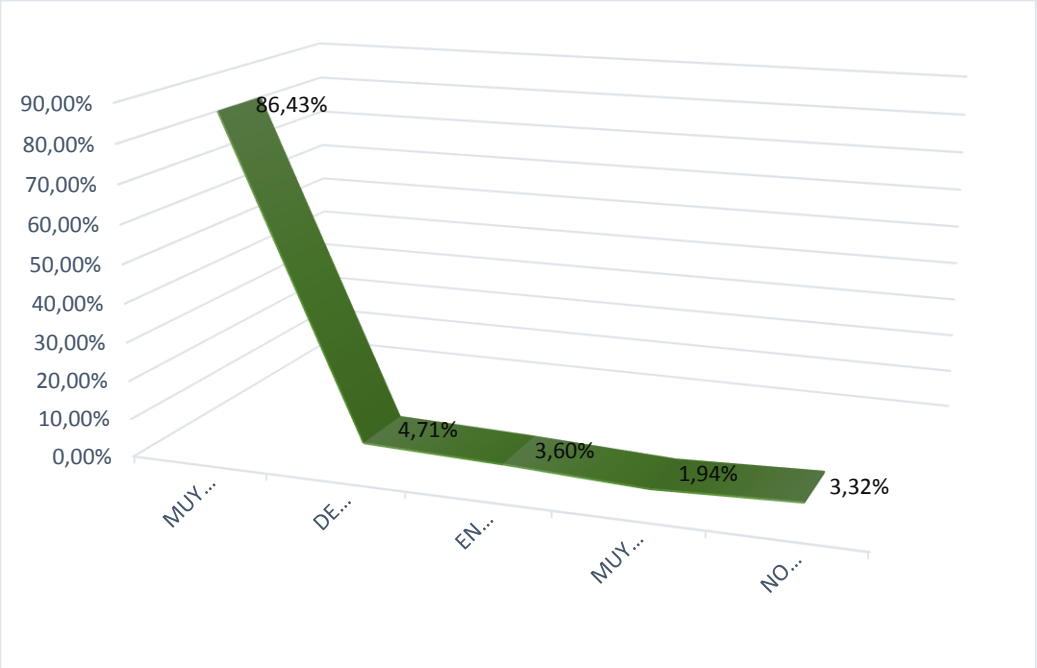


Gráfico 9. Afectación del IGV.

5.10. INDICADOR: "AFECTACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS"

Interrogante:

¿Considera Ud. que el criterio considerado en el Reglamento de la Ley de Amazonía respecto a la prestación de servicios implique en la afectación del Impuesto General a las Ventas en los Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 10. Afectación del IGV.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	13	3.60	3.60%
De acuerdo	334	92.52	96.12%
En desacuerdo	5	1.39	97.51%
Muy en desacuerdo	0	0.00	97.51%
No sabe/ no opina	9	2.49	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 13 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 3.60% del total.
- 334 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 92.52% del total de encuestados.

- 5 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.39% del total de encuestados.
- 0 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.
- 9 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.49% del total de encuestados.

Un 92.52% está “de acuerdo” que el criterio considerado en el Reglamento de la Ley de Amazonía respecto a la prestación de servicios implique en la afectación del IGV en los Mepecos de la provincia de Coronel Portillo, asimismo un 2.49% de los participantes no supieron responder al respecto.

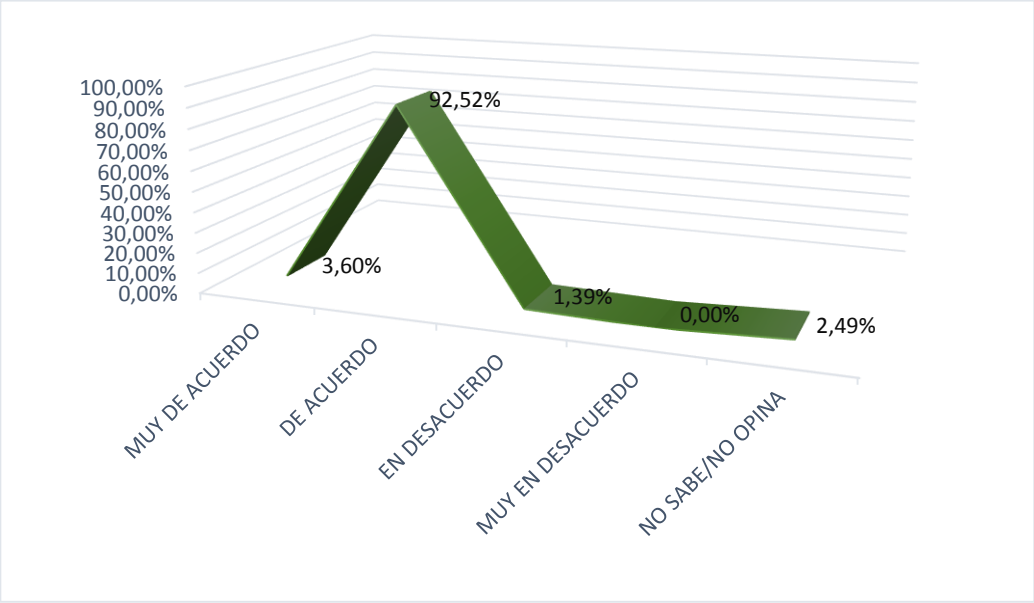


Gráfico 10. Afectación del IGV.

5.11. INDICADOR: “OPERACIONES INDISTINTAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

Interrogante:

¿Cree Ud. que las prestaciones de servicios realizadas por las empresas ubicadas en la Amazonía de manera indistinta están gravadas con el Impuesto General a las Ventas?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 11. Operaciones indistintas en la prestación de servicios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	212	58.73	58.73%
De acuerdo	75	20.78	79.51%
En desacuerdo	42	11.63	91.14%
Muy en desacuerdo	29	8.03	99.17%
No sabe/ no opina	3	0.83	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 212 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 58.73% del total.
- 75 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 20.78% del total de encuestados.
- 42 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 11.63% del total de encuestados.

- 29 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 8.03% del total de encuestados.
- 3 respondieron “no sabe / no opina”, los cuales alcanzaron al 0.83% del total de encuestados.

Un 58.73% está “muy de acuerdo” que las prestaciones de servicios realizadas por las empresas ubicadas en la Amazonía de manera indistinta están gravadas con el Impuesto General a las Ventas, asimismo un 0.83% de los participantes no supieron responder al respecto.

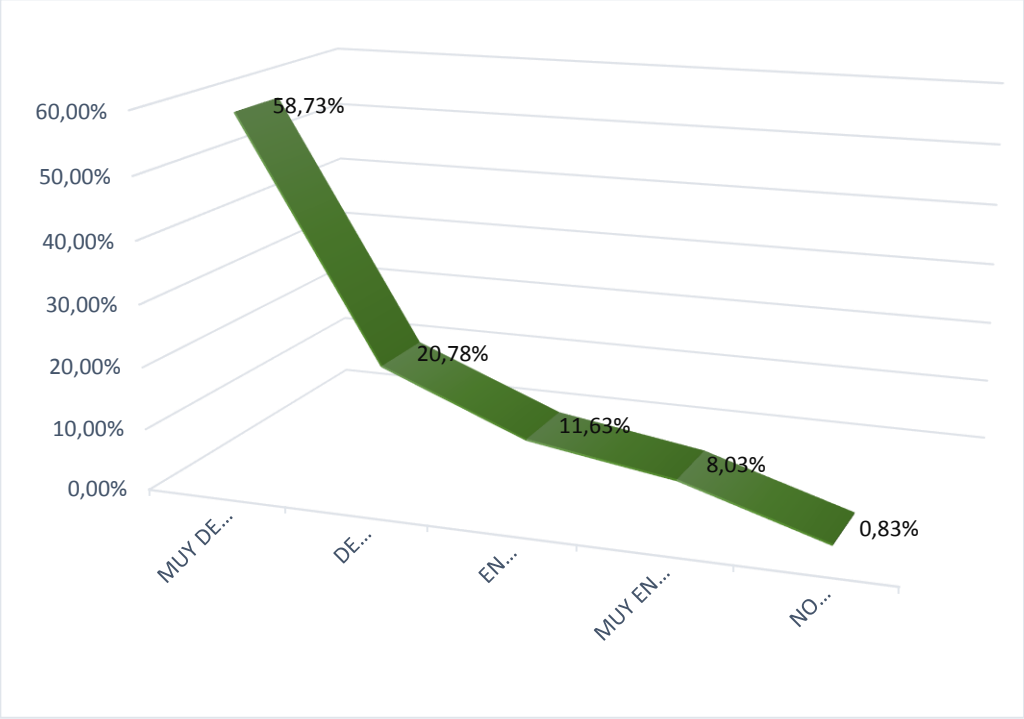


Gráfico 11. Operaciones indistintas en la prestación de servicios.

5.12. INDICADOR: “OPERACIONES INDISTINTAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”

Interrogante:

¿Está Ud. de acuerdo que las operaciones indistintas pueden ser a aquellos que requieren servicios internos o externos todos bajo esta premisa están afectos al Impuesto General a las Ventas?

Del total de 361 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 12. Operaciones indistintas en la prestación de servicios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Muy de acuerdo	31	8.59	8.59%
De acuerdo	314	86.98	95.57%
En desacuerdo	11	3.05	98.62%
Muy en desacuerdo	5	1.38	100%
No sabe/ no opina	0	0.00	100%
Total	**361**	**100**	

Interpretación:

- 31 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 8.59% del total.
- 314 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 86.98% del total de encuestados.
- 11 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.05% del total de encuestados.

- 5 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.38% del total de encuestados.
- 0 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 0.00% del total de encuestados.

Un 86.98% está “de acuerdo” que las operaciones indistintas pueden ser aquellos que requieren servicios internos o externos todos bajo esta premisa están afectos a IGV, asimismo un 0.00% de los participantes no supieron responder al respecto.

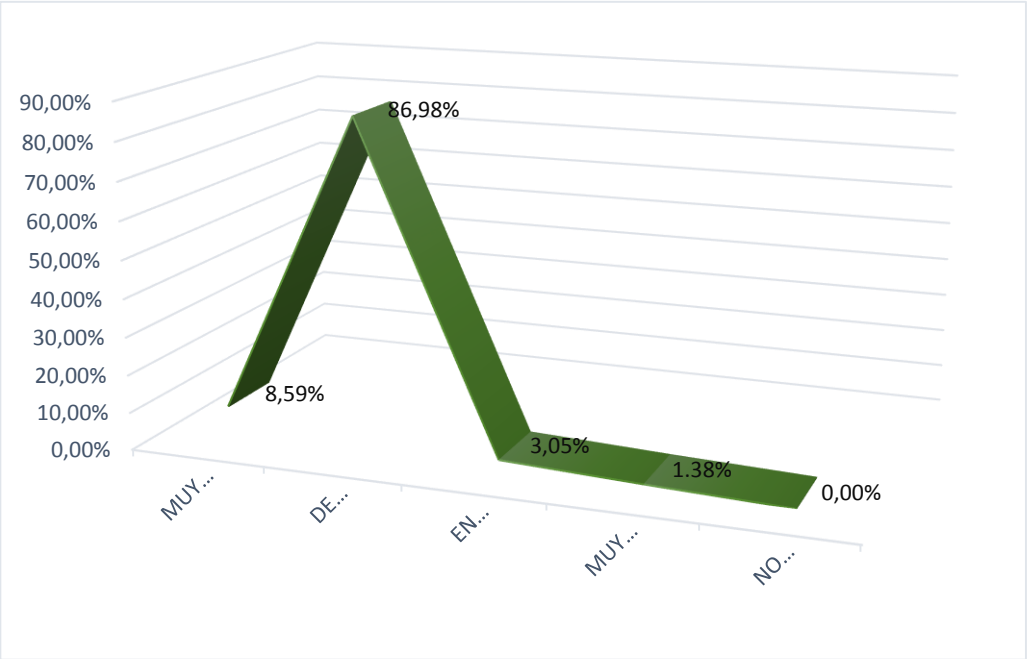


Gráfico 12. Operaciones indistintas en la prestación de servicios.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS

VARIABLE 1

	VARIABLES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		E	**d**	**c**	**b**	**a**
1.1	LUGAR DE CELEBRACION DE CONTRATOS	243	53	32	15	18
1.2	PRESTACION DE SERVICIOS	99	200	28	18	16
	TOTALES	**342**	**253**	**60**	**33**	**34**

H (1)						
Opc	a	B	C	d	e	**N**
Oi	**342**	**253**	**60**	**33**	**34**	**722**
Ei	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**722**

CHI CUADRADO:

- **$X^2 = 571.7535$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 571.7535$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 2

	VARIABLES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		E	**d**	**c**	**b**	**a**
2.1	DOMICILIO FISCAL	210	120	18	4	9
2.2	IGV	26	292	21	10	12
	TOTALES	**236**	**412**	**39**	**14**	**21**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**236**	**412**	**39**	**14**	**21**	**722**
Ei	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**722**

CHI CUADRADO:

- **$X^2 = 854.1634$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 854.1634$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 3

	VARIABLES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		E	**d**	**c**	**b**	**a**
3.1	REGISTRO DE PERSONERÍA JURÍDICA	275	54	17	6	9
3.2	SERVICIOS REGISTRADOS	84	238	18	6	15
	TOTALES	**359**	**292**	**35**	**12**	**24**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**359**	**292**	**35**	**12**	**24**	**722**
Ei	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**722**

CHI CUADRADO:

- **$X^2 = 774.4681$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 774.4681$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 4

	VARIABLES	ESCALA				
		1	2	3	4	5
		E	d	c	b	a
4.1	EXONERACIONES DEL IGV EN LA AMAZONÍA	285	48	15	7	6
4.2	CONTRIBUYENTES	25	304	18	4	10
	TOTALES	**310**	**352**	**33**	**11**	**16**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**310**	**352**	**33**	**11**	**16**	**722**
Ei	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**722**

CHI CUADRADO:

- **$X^2 = 811.7258$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 811.7258$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 5

	VARIABLES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		E	**d**	**c**	**b**	**a**
5.1	AFECTACIÓN DEL IGV	312	17	13	7	12
5.2	MEPECOS	13	334	5	0	9
	TOTALES	**325**	**351**	**18**	**7**	**21**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	**325**	**351**	**18**	**7**	**21**	**722**
Ei	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**722**

CHI CUADRADO:

- **$X^2 = 868.3047$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 868.3047$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 6

	VARIABLES	ESCALA				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**c**	**b**	**a**
6.1	OPERACIONES INDISTINTAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	212	75	42	29	3
6.2	SERVICIOS INTERNOS	31	314	11	5	0
	TOTALES	**243**	**389**	**53**	**34**	**3**

H (1)						
Opc	a	B	c	d	e	**N**
Oi	243	389	53	34	3	**722**
Ei	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**144.4**	**722**

CHI CUADRADO:

- **$X^2 = 762.3767$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 762.3767$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

6.2. RESULTADO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Como investigación presentamos dos hipótesis; **se rechazan las hipótesis nulas y se aceptan las hipótesis alternas.**

- **Hipótesis Nula (Específica)**

H_{O1}: La prestación de servicios no tiene implicancias directas en la ley del impuesto general a las ventas en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

H_0: R ≠ 0 (No hay Correlación)

Por tanto, no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

- **Hipótesis Alterna (Específica)**

H_{a1}: La prestación de servicios si tiene implicancias directa en la ley del impuesto general a las ventas en los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali.

Ha: R = 0 (Si hay Correlación) si hay relación

Por tanto, existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula.

CONCLUSIONES

- De los resultados obtenidos, permite establecer que el lugar de celebración de contrato para la prestación de servicios con contribuyentes del resto del país tiene implicancia en la exoneración del Impuesto General a las Ventas en el marco de la Ley de Amazonía para los Medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, de ahí que el 67.31% está muy de acuerdo con lo señalado anteriormente, el 4.16% está en muy en desacuerdo con lo mencionado y solo el 4.99% no supieron responder nada al respecto.

- De los datos obtenidos, permite establecer que los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, tienen conocimiento que si no demuestran domicilio fiscal en la Amazonía, estarían afectos al Impuesto General a las Ventas, ya que el 58.17% de los encuestados respondieron estar “en muy de acuerdo” y el 4.99% de los encuestados señalaron estar en desacuerdo y solo el 2.49% no pudieron responder nada al respecto.

- De los datos obtenidos, se determina que los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo, están informados que es necesario estar inscritos en las oficinas registrales de la Amazonía para el goce de la exoneración del Impuesto General a las Ventas de ahí que el 76.18% de los encuestados respondieron estar “muy en acuerdo”, el 1.66% de los encuestados respondieron estar “en desacuerdo” y solo el 2.49% de las encuestas no supieron responder nada al respecto.

RECOMENDACIONES

- Las empresas prestadoras de servicios, deben tener en cuenta el lugar de celebración de contrato para la prestación de servicios con contribuyentes del resto del país, toda vez que esta tiene implicancia para gozar de las exoneraciónes tributarias del Impuesto General a las Ventas en el marco de la Ley de Amazonía para los medianos y pequeños contribuyentes de la provincia de Coronel Portillo.

- La Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Ucayali debe promover a través de las extenciones capacitaciones con relación a los requisitos para gozar de las exoneraciones del Impuesto General a las ventas en la prestación del servicio de las empresas, ya que si no demuestran el domicilio fiscal en la Amazonía tal como señala los requisitos estarían afectos al Impuesto General a las Ventas los medianos y pequeños contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo.

- El gremio profesional del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali debe promover capacitaciones respecto a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía relacionada a las empresas prestadoras de servicios que deben observar que la personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía es uno de los requisitos indispensables para el goce de la exoneración del Impuesto General a las Ventas por los medianos y pequeños contribuyentes en la provincia de Coronel Portillo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alva Mateucci, M. (2015). *Utilización de servicios en el país.* Lima: http://blog.pucp.edu.pe/blog/mmorillo/2015/01/04/utilizaci-n-de-servicios-en-el-pa-s-el-igv-de-no-domiciliados/.

Sunat. (2006). *INFORME N° 021-2006-SUNAT/2B0000.* Lima: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2006/oficios/i0212006.htm.

Sunat. (2012). *INFORME N.° 026-2012-SUNAT/4B0000.* Lima: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2012/informe-oficios/i026-2012.pdf.

Sunat. (1999). *OFICIO N°073-99-KC0000.* Lima: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/1999/oficios/o07399.htm.

ALVA MATEUCCI, M. (2016). *Nuevas Operaciones consideradas como exportación de servicos.* Lima: Revista actualidad empresarial.

Elias Laroza, E. (2000). *Derecho Societario Peruano.* Editorial Normas Legales, Legal. Trujillo: http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/06/17/algunos-apuntes-sobre-el-contrato-de-asociaci-n-en-participaci-n/.

Roman Tello, P. (2009). *Implicancias Tributarias a considerar en los contratos de Asociación en Participación.* Actualidad Empresarial, Tributario. Lima: Revista Actualidad Empresarial.

Villanueva Gutierrez, W. (2014). *Tratado del Impuesto General a las Ventas. Regimen General y Especiales. Doctrina.* Instituto Pacifico, Legal Tributario. Lima: Instituto Pacifico.

ANEXOS

ANEXO 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA LEY DEL I.G.V. EN LOS MEPECOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2016

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
¿De qué manera la prestación de servicios tendrá implicancia en la ley del IGV, en los Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali - 2016?	Determinar cómo prestación de servicios, implica en la ley del IGV, en los Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali – 2016.	La prestación de servicios, tiene implicancia significativa en la ley del IGV, en los Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali – 2016.	**VARIABLE INDEPENDIENTE:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS **INDICADORES X:** X1: Lugar de la Celebración del Contrato X2: Domicilio Fiscal X3: Registro de personería jurídica **VARIABLE DEPENDIENTE:** LEY DEL I.G.V. **INDICADORES Y:** Y1: Exoneración del IGV Y2: Afectación del IGV Y3: Operaciones indistintas con el resto del país **VARIABLE INTERVINIENTE:** LOS MEPECOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	- Ley de promoción de la Inversión de la Amazonía. - Numeral 13.1 del Artículos 13° ley N° 27037 - Reglamento de la Ley de Amazonía. - Informes SUNAT - Ley de IGV - Reglamento de la Ley del IGV. - Ámbito de aplicación del IGV - Prestación de servicios en la Amazonía y el país. - Operaciones gravadas con el IGV.	- **Tipo de Investigación** Descriptivo Correlacional. - **Nivel de Investigación** Descriptivo - **Método de Investigación** Analítico - **Diseño de la Investigación** No experimental - **Población** 6005 Mepecos de la Provincia de Coronel portillo del Departamento de Ucayali. - **Muestra** 361 Mepecos de la Provincia de Coronel portillo del Departamento de Ucayali. - **Técnicas** Encuestas Entrevistas Observación - **Instrumentos** Guía de Observación Cuestionarios. Guía de entrevistas.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**			
¿De qué manera implica el lugar de la celebración de contrato por la prestación de servicios para la exoneración del Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?	Analizar la implicancia del lugar de la celebración de contrato por la prestación de servicios para la exoneración del Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.	El lugar de la celebración de contrato por la prestación de servicios tiene implicancia significativa para la exoneración del Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.			
¿De qué manera implica el domicilio fiscal en la Amazonia por la prestación de servicios para estar afectos al Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?	Establecer la implicancia del domicilio fiscal en la Amazonia por la prestación de servicios para estar afectos al Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.	El domicilio fiscal en la Amazonia por la prestación de servicios gravita significativamente para estar afectos al Impuesto General a las Ventas por operaciones con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.			
¿De qué manera implica el registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonía en la prestación de servicios respectos con el Impuesto General a las Ventas por operaciones indistintas con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016?	Determina la implicancia del registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonia en la prestación de servicios respectos con el Impuesto General a las Ventas por operaciones indistintas con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016.	El registro de personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonia en la prestación de servicios es un factor preponderante respecto con el Impuesto General a las Ventas por operaciones indistintas con el resto del país por Mepecos de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali-2016			

ANEXO 2 – INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE Cs. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE CONTABILIDAD

ENCUESTA A LOS MEPECOS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"IMPLICANCIAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTESS DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2016."**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR LUGAR DE CELEBRACION DE CONTRATOS

1. ***¿Cree Ud. que el lugar de celebración de contrato para la prestación de servicios con contribuyentes del resto del país tiene implicancia en la exoneración del IGV en el marco de la Ley de Amazonia para los Mepecos de la Provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

2. ***¿Considera Ud. que la prestación de servicios bajo la celebración de contratos en la Amazonía coadyuva a la tacita exoneración por los Mepecos en la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR DOMICILIO FISCAL

3. ***¿Cree Ud. que en la prestación del servicio las empresas si no demuestran el domicilio fiscal en la Amazonía tal como señala los requisitos estarían afectos al IGV en la Amazonía?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

4. ***¿Esta Ud. de acuerdo que el domicilio fiscal es uno de los requisitos elementales para no estar afectos con el IGV en la prestación de servicios por Mepecos en la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR REGISTRO DE PERSONERÍA JURÍDICA

5. ***¿Considera Ud. que la personería jurídica inscrita en las oficinas registrales de la Amazonia es uno de los requisitos indispensables para el goce de la exoneración del IGV por los Mepecos en la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

6. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que las empresas que prestan servicios registradas en los registros públicos tienen el derecho a la exoneración del IGV en la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR EXONERACIONES DEL IGV EN LA AMAZONÍA

7. ***¿Considera Ud. que las exoneraciones tributarias dadas en la Ley 27037 son de aplicación para los medianos y pequeños contribuyentes que prestan servicios en la Amazonia y el resto del país de la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

8. ***¿Esta Ud. de acuerdo que la exoneración del IGV para contribuyentes que prestan servicios únicamente en la Amazonia les otorga este derecho en la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR AFECTACIÓN DEL IGV

9. ***¿Cree Ud. que los Mepecos que prestan servicios a contribuyentes del resto del país, están afectos al IGV?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

10. ***¿Considera Ud. que el criterio considerado en el Reglamento de la Ley de Amazonia respecto a la prestación de servicios implique en la afectación del IGV en los Mepecos de la provincia de Coronel Portillo?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR OPERACIONES INDISTINTAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11. ***¿Cree Ud. que las prestaciones de servicios realizadas por las empresas ubicadas en la amazonia de manera indistinta están gravadas con el IGV?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

12. ***¿Está Ud. de acuerdo que las operaciones indistintas pueden ser a aquellos que requieren servicios internos o externos todos bajo esta premisa están afectos a IGV?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

Muchas gracias por su colaboración.